



REF. AMAC .UCC. E010083-03/2019

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las TRECE horas cincuenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana y* Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las cinco horas cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en Calle Circunvalación frente a droquería americana, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010083, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el *artículo* CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de





| conformidad a lo establecido en los <i>artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán</i> , y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica |
|--|
| RESUELVE:  |
| CONDÉNESE a, a pagar la cantidad de: <u>CINCUENTA Y SIETE</u> <u>DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE</u>  |
| <u>AMÉRICA (\$57.14)</u> , por haber cometido la Contravención establecida en el <b>artículo</b><br><b>CINCUENTA</b> de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del<br>Municipio de Antiguo Cuscatlán.   |
| Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de<br>una hoja útil, la cual firmamos.   |
| LIC. WILLIAM GAMEZ OSORIO  |

**DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL** 

**COMPARECIENTE**